

LISTA DE CHEQUEO PARA CLÁUSULAS O ACUERDOS DE ARBITRAJE

1. **Negociaciones o intermediación requerida antes de comenzar el arbitraje:** Las partes deberán intentar resolver en forma amigable, de buena fe, cualquier controversia o disputa relacionada o derivada de la ejecución de este contrato, o el incumplimiento del mismo, dentro de [número] días a partir de la notificación escrita de una parte sobre reclamo, disputa o conflicto en cuestión (“Notificación de Disputa”).

2. **Alcance de la disputa sometida a arbitraje:** Cualquier controversia o disputa relacionada directa o indirectamente con este acuerdo, incluyendo las de naturaleza extracontractual [que no pueda ser resuelta amigablemente dentro de los [número] días siguientes a la Notificación de Disputa] deberá ser resuelta exclusivamente mediante arbitraje [institucional/independiente][de Derecho/equidad]. Esta cláusula arbitral deberá interpretarse de manera amplia y considerarse como universal.

Cualquier [indique el tipo de controversia de manera específica] que no pueda ser resuelta amigablemente dentro de los [número] días siguientes a la Notificación de Disputa, también deberá ser resuelta exclusivamente mediante arbitraje [institucional/independiente][de Derecho/equidad]. A pesar de lo anterior, la jurisdicción del tribunal arbitral no abarcará [especifique el tipo de conflictos o controversias en forma precisa].

3. **Número de árbitros:** El número de árbitros será [uno, tres o cualquier otro número impar].

4. **Designación del tribunal arbitral:** El tribunal arbitral será constituido de conformidad con [nombre de las normas] (las “Normas”). El tribunal arbitral consistirá de [número impar] árbitros; de los cuales [número de arbitro(s)] será(n) designado(s) por cada una de las partes y un árbitro presidente del tribunal arbitral que será designado por [acuerdo de las partes][acuerdo de los árbitros designados por las partes][nombrado por un tercero imparcial][el Centro de Arbitraje].

En ausencia de un consenso sobre el nombramiento del árbitro presidente del tribunal arbitral, o en caso de que alguna de las partes dejara de nombrar su(s) árbitro(s) dentro de un término de [número] días siguientes a [evento específico], dicho nombramiento será realizado por [cargo/nombre del ente imparcial].

Cuando existan varias partes demandantes y varias demandadas, éstas se pondrán de acuerdo de manera que los demandados en grupo nombren a un solo árbitro y los demandantes en grupo a otro solo árbitro. En ausencia de tal acuerdo, los árbitros serán designados por [el Centro de Arbitraje][cargo/nombre del ente imparcial]. Los terceros intervinientes en el proceso no tendrán derecho a nombrar árbitros.

El arbitraje institucional, administrado por centros de arbitraje debidamente establecidos, comporta muchas ventajas prácticas. Los centros de arbitraje normalmente ofrecen cláusulas de arbitraje modelo, que remiten al reglamento del centro respectivo lo relativo al procedimiento arbitral. Suelen ser cláusulas breves, aconsejables para muchos casos. Sin embargo, en otros casos es recomendable regular con mayor detalle algunos aspectos clave para el arbitraje. A continuación presentamos una lista de chequeo de dichos aspectos clave para que en cada caso concreto se considere si conviene regularlos o no expresamente en la cláusula, junto con posibles redacciones para ser analizadas con detenimiento (algunas de las redacciones sugeridas pueden resultar incompatibles entre sí). Esta lista, además, es muy útil para cláusulas o acuerdos relacionados con arbitrajes libres o independientes.

5. **Preparación/condiciones especiales de uno o más árbitros:** Cuando se trate de un árbitro único, éste deberá desempeñarse como [profesión] en [jurisdicción].

El árbitro presidente del tribunal arbitral deberá ser un profesional calificado en Derecho con competencia en [jurisdicción]. Cada árbitro deberá poseer buen dominio del idioma [indicar idioma]. Ninguno de los árbitros podrá haber prestado servicios remunerados a ninguna de las partes durante los [número] años previos a su nombramiento como árbitro.

Ninguno de los árbitros podrá estar en una situación que bajo la perspectiva de un tercero razonable con conocimiento de las circunstancias pueda causar dudas fundadas sobre su imparcialidad e independencia o apariencia sobre las mismas.

6. **Legislación aplicable:** El tribunal arbitral emitirá su laudo con base en las leyes [sustantivas] de [jurisdicción][sin atención por las normas de Derecho Internacional Privado o conflicto de leyes de esa jurisdicción]. El tribunal arbitral tendrá autoridad para decidir sobre cualquier disputa [mediante la aplicación de los principios generales de Derecho Internacional aplicables al comercio internacional e inversiones][con base en la equidad][*ex aequo et bono*].

Se ajustará estrictamente a las leyes aplicables para tomar su decisión, y no emitirá laudo alguno con base en principios de equidad o *ex aequo et bono*.

7. **Selección de la sede:** El tribunal arbitral tendrá sede en [indicar lugar], la cual será el lugar del arbitraje.

8. **Selección del idioma:** El arbitraje será conducido en [indicar el idioma].

9. **Selección del organismo administrativo:** El arbitraje será administrado por [indicar el Centro de Arbitraje u organismo administrativo].

10. **Selección de las normas de arbitraje:** De conformidad con las normas de arbitraje de [identifique las normas o reglamento de arbitraje][señale la utilización de las Normas UNCITRAL (CNUDMI) sobre arbitrajes *ad-hoc* en casos de arbitraje administrados por diversos organismos arbitrales] vigentes para la fecha [de este acuerdo][en la que se inicie el procedimiento][salvo lo expresamente previsto en esta Cláusula].

11. **Medidas preventivas:** Tan pronto quede constituido el tribunal arbitral, éste podrá, a solicitud de cualquiera de las partes, ordenar cualquier medida preventiva o cautelar que considere apropiada. El tribunal arbitral podrá también requerir cualquier garantía que considere pertinente, a la parte que solicite la medida. Las partes podrán además solicitar cualquier medida preventiva o cautelar ante cualquier autoridad judicial competente [antes][o después] de haber sido constituido el tribunal arbitral.

12. **Laudo arbitral:** El laudo arbitral será emitido por decisión de la mayoría. El tribunal arbitral indicará por escrito los fundamentos del laudo arbitral.

13. **Moneda:** El laudo arbitral ordenará el pago de los daños, de resultar procedentes, exclusivamente en [tipo de divisa].

14. **Prejuicios e intereses:** El tribunal arbitral no podrá ordenar pagos por [daños punitivos, ejemplarizantes, por daños indirectos o por cualquier otro tipo de daños consecuenciales]. Los intereses derivados serán calculados al [porcentaje], de la siguiente manera: [indique método].

15. **Renuncia a la inmunidad soberana:** [Nombre] por el presente acuerdo renuncia a cualquier inmunidad legal de jurisdicción o de ejecución, incluyendo inmunidad soberana, sobre su persona y sus bienes con respecto al reconocimiento, confirmación y ejecución forzosa de cualquier laudo emitido por un tribunal arbitral constituido de conformidad con este acuerdo.

16. **Solicitud de “cumplimiento continuado” durante el arbitraje:** La circunstancia de cualquier reclamo, controversia o disputa, no exonerará a ninguna de las partes del cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente acuerdo, salvo que el tribunal arbitral así lo decida expresamente, de manera definitiva o cautelar.

17. **Procedimiento de “discovery” o exhibición de documentos de la contraparte:** Las partes acuerdan someterse a [por ejemplo, las Normas de International Bar Association sobre la Evacuación de Pruebas en Arbitraje Internacional, denominadas en inglés: *International Bar Association Rules on the Taking of Evidence in International Arbitration*].

18. **Honorarios y costos:** Los honorarios y gastos administrativos y de los miembros del tribunal arbitral y los honorarios de los abogados de las partes, los gastos de los testigos y demás costos serán [soportados en partes iguales por las partes (nota: definir si solamente se aplica a los honorarios y tarifas del centro de arbitraje o si también a los de los árbitros)][distribuidos entre las partes de la siguiente forma: (indique el método)][pagados por la parte o partes que el tribunal arbitral determine en su laudo definitivo].

19. **Confidencialidad:** Las partes convienen en utilizar todos los medios a su alcance para mantener la existencia de cualquier disputa bajo el presente, y toda información, de cualquier índole, relacionada con cualquier procedimiento de arbitraje y cualquier laudo emitido, en estricta confidencialidad, salvo (a) en la medida necesaria para permitir a las partes ejercer sus derechos bajo este acuerdo o bajo cualquier laudo emitido por el tribunal arbitral; o (b) en la medida requerida por las leyes aplicables o por las normas de cualquier bolsa de valores o autoridad regulatoria, o de conformidad con alguna orden emitida por cualquier corte o autoridad o tribunal competente.

20. **Término para la culminación del arbitraje:** El laudo arbitral deberá ser emitido dentro de los [número] días a partir de la fecha del nombramiento de árbitro presidente del tribunal arbitral.

21. **Autorización especial para entes gubernamentales o empresas del Estado:** Esta cláusula de arbitraje ha sido expresamente aprobada por escrito por [el Ministerio/Procuraduría/organismo] según se evidencia de [indicar documento o resolución].

Algunas leyes nacionales que rigen los acuerdos o convenios de arbitraje, y las normas o reglamento de arbitraje seleccionado en la cláusula, podrían contener disposiciones que afecten los términos arbitrales convenidos. La validez y efectividad de los términos de arbitraje aquí sugeridos deberán ser analizadas en el contexto de cada caso o transacción particular y en consistencia con:

- Las leyes sobre arbitraje vigentes en el lugar donde se conducirá el arbitraje.
- El reglamento o normas seleccionadas para la conducción del arbitraje.
- Las leyes sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales vigentes en la jurisdicción en la que probablemente se solicite la ejecución forzosa de un eventual laudo arbitral.

Recomendamos consultar abogados con verdadera experiencia práctica en materia de arbitraje para la negociación y redacción de cláusulas o acuerdos de arbitraje.

Para más información visite www.WDAlegal.com o escríbanos a contact@WDAlegal.com

WDA legal, S.C.

Avenida Francisco de Miranda, Centro Seguros Sudamérica, Piso 10, Oficina 10-A, El Rosal, Caracas 1060, Venezuela

Teléfono: +58.212.953.4006 | Fax: +58.212.953.4846